



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero once (11) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/001

Previo al decreto de las medidas pedidas por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, deberá la parte actora prestar caución por la suma de \$ 72.800.000,00 para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con ellas pueda llegar a causar.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd31d1093358bd4d041c85aa1aa2e06157dd5cd32328727defdef4ec1900223**

Documento generado en 11/02/2022 11:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>